

DECRETO:

013

VISTO: El Decreto N° 783/21 -recaído en el Expte. N° 11.695-M17(I)-C-21 -; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Decreto N° 783/21 (fs. 26/27) se autoriza al Dpto. Compras a llamar a **LICITACION PRIVADA N° 08/2021**, para la adquisición de 30 (treinta) columnas metálicas de 10 mts. de altura, destinadas a la cancha Procrear, Plaza Sur, El Bernel y Merenderos, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.716.000.- (pesos un millón setecientos dieciséis mil);

Que a fs. 45/46 obra Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentó 01 (una) Firma oferente: **"BP S.A."** la que cotiza lo solicitado por el importe total de: \$ 1.635.000.- (pesos un millón seiscientos treinta y cinco mil), consignándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma y con la siguiente observación: *"... el oferente deberá presentar Certificado de Libre Deuda por Contribuciones Municipales en el plazo de 48 hs..."*;

Que a fs. 47/92 y fs. 94 obran la Oferta y documentación presentada por la citada firma oferente;

Que a fs. 95 obra agregada Acta emitida por la Comisión de Pre-Adjudicación, en la que en su punto 1 se realiza un Cuadro con la propuesta efectuada por la firma oferente; en su punto 2 se expresa: *"Los miembros de esta Comisión de Pre Adjudicación recomiendan que la Sub Secretaría de Servicios Urbanos realice Informe Técnico, con el objeto de evaluar la propuesta en sus aspectos técnicos..."*;

Que, en respuesta a lo peticionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 95, el Sr. Encargado de Alumbrado Público conjuntamente con el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos a cargo de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 96 expresa: *"...la propuesta de la firma BP S.A. cumple con las características técnicas solicitadas a fs. 01"*;

///...

01/03

06 ENE 2022

///...
DECRETO:

Nº 013

Que la Comisión de Preadjudicación emite a fs. 97 Acta de Preadjudicación, manifestando: "1- Considerando el Informe técnico (...) obrante a fs. 96 en el cual determinan que la propuesta de la firma BP S.A. cumple con las características técnicas solicitadas. 2 -Que el monto de la oferta asciende a \$ 1.635.000.- (pesos un millón seiscientos treinta y cinco mil), encontrándose por debajo del Presupuesto Oficial; 3- Los miembros de esta Comisión recomiendan que la presente Licitación se adjudique a la firma BP. S.A....";

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 98/99 dictamina que: "...corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando la presente Licitación Privada, conforme fue aconsejado por la Comisión de Pre-Adjudicación (fs. 97), pues la opinión de la misma se ajusta al régimen legal de contratación municipal, Ordenanza 1299/03 y sus modificatorias y al Pliego de Bases y Condiciones";

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 100 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la "LICITACION PRIVADA Nº 08/2021 a la Firma "BP S.A.", con domicilio legal y especial en Avda. Aconquija Nº 2214, Yerba Buena, Tucumán, para la adquisición de 30 (treinta) columnas metálicas de 10 mts. de altura, para ser instaladas en la cancha Procrear, Plaza Sur, El Bernel y Merenderos, por el importe total de \$ 1.635.000.- (pesos un millón seiscientos treinta y cinco mil), según propuesta obrante a fs. 48 de las presentes actuaciones y conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige a dicha Licitación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

///...

02/03



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

06 ENE 2022

///...

013

DECRETO:

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



HECTOR RODOLFO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
de Sec. de Hacienda